

**ACUERDO DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO "REINA SOFÍA" DE CÓRDOBA, DEPENDIENTE DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE HACE PÚBLICO CUADERNILLO DE EXAMEN Y RESPUESTAS EN EL PROCESO PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL DE UN PUESTO DE TÉCNICO/A DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA, PERFIL COMPETENCIAL ECONÓMICO-ESTADÍSTICO (SUBGRUPO A1) (Cod. 7953)**

De conformidad con lo establecido en el Apartado 1 de la Base 3 de la Convocatoria para la **cobertura temporal de un puesto de Técnico/a de Función Administrativa, perfil competencial económico-estadístico (Subgrupo A1)**, en el Hospital Universitario "Reina Sofía" de Córdoba, aprobada por Resolución de 28 de marzo de 2023 de esta Dirección Gerencia y, realizada prueba escrita, se Acuerda

**PRIMERO:** Dar publicidad al cuadernillo de examen con preguntas así como a la plantilla de respuestas correctas, en el Anexo de esta Resolución.

Contra las preguntas del examen y las respuestas los/as interesados/as **podrán interponer alegaciones en el plazo de dos días hábiles desde el siguiente a su publicación**, ante esta Dirección Gerencia.

**SEGUNDO:** Publicar la presente Resolución durante el día hábil siguiente a su firma en la página web del Servicio Andaluz de Salud, pagina web del Hospital Universitario "Reina Sofía" de Córdoba y en los tabloneros de anuncios del hospital.

**LA DIRECTORA GERENTE**

AVDA. MENÉNDEZ PIDAL S/N  
14004 CÓRDOBA  
Teléf. 957 010 000  
[www.hospitalreinasofia.org](http://www.hospitalreinasofia.org)

<b>Código:</b>	6hWMS840PFIRMAti1B+y7PRgibDsVe	<b>Fecha</b>	02/05/2023	
<b>Firmado Por</b>	MARIA DEL VALLE GARCIA SANCHEZ			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	1/10	

**PRUEBA PARA LA SELECCIÓN PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL DE UN TÉCNICO/A DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA, PERFIL COMPETENCIAL ECONÓMICO-ESTADÍSTICO (SUBGRUPO A1), CON CARÁCTER TEMPORAL. FONDOS EUROPEOS REACT-EU.**

**2/05/2023**

**NOMBRE Y APELLIDOS:**

**DNI:**

**Ejercicio de aptitud, tipo test.**

1.- Los recursos especiales en materia de contratación que se interpongan contra los actos y decisiones relacionados en el artículo 44.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, que se refieran a los contratos y acuerdos marco que se vayan a financiar con fondos europeos, ¿gozan de preferencia para su resolución por el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía?

- a.- En todo caso.
- b.- Solo para los contratos de obras sujetos a regulación armonizada.
- c.- En ningún caso, porque iría en contra del principio administrativo de que en el despacho de los expedientes se debe guardar el orden riguroso de incoación en asuntos de homogénea naturaleza.
- d.- Solo en los contratos de suministros.

2.- ¿Se deben formalizar los contratos basados en un acuerdo marco para la aplicación de trabajos financiados con fondos europeos?

- a.- Es potestativo para el órgano de contratación.
- b.- No se formalizarán en ningún caso.
- c.- No cabe acuerdos marcos en los expedientes financiados con fondos europeos.
- d.- Solo se exigen la formalización en los contratos sujetos a regulación armonizada.

3.- A tenor de lo establecido en el Decreto-ley 3/2021, de 16 de febrero, por el que se adoptan medidas de agilización administrativa y racionalización de los recursos para el impulso a la recuperación y resiliencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ¿cómo se denomina la unidad administrativa técnica especializada en materia de contratación con dependencia orgánica y funcional de la Dirección General competente en materia de coordinación de la contratación?

- a.- Oficina Técnica de coordinación de la contratación con Fondos Europeos.
- b.- Dirección Regional de fondos europeos.
- c.- Secretaría Regional fondos REACT-EU.
- d.- Dicha unidad no se prevé en el citado Decreto Ley, asumiendo las funciones la Consejería de Presidencia, Administración Pública e interior.

4.- A tenor de lo establecido en el Decreto-ley 3/2021, de 16 de febrero, por el que se adoptan medidas de agilización administrativa y racionalización de los recursos para el impulso a la recuperación y resiliencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ¿Qué organismo está habilitado para dictar las Instrucciones que resulten necesarias para coordinar y homogeneizar la licitación y ejecución de los contratos y encargos de ejecución financiados con cargo a los fondos europeos, las cuales tendrán carácter obligatorio para todos los órganos de contratación del sector público andaluz?

- a.- La Comisión Consultiva de Contratación Pública de la Administración de la Junta de Andalucía.

AVDA. MENÉNDEZ PIDAL S/N

14004 CÓRDOBA

Teléf. 957 010 000

[www.hospitalreinasofia.org](http://www.hospitalreinasofia.org)

<b>Código:</b>	6hWMS840PFIRMAti1B+y7PRgi1bDsVe	<b>Fecha</b>	02/05/2023	
<b>Firmado Por</b>	MARIA DEL VALLE GARCIA SANCHEZ			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	2/10	

- b.- El Consejo de Gobierno.
- c.- El Consejo Consultivo de Andalucía.
- d.- Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación.

5.- ¿Se puede remitir a un arbitraje las diferencias que puedan surgir sobre los efectos y cumplimiento de los expedientes que se financien con cargo a fondos europeos?

- a.- El arbitraje no es posible en los contratos administrativos.
- b.- Sí es posible someterlo a arbitraje.
- c.- Solo los que superen las cuantías de los contratos sujetos a regulación armonizada.
- d.- Solo los que superen el importe de 1.000.000 euros de valor estimado.

6.- En los contratos financiados con cargo a los fondos europeos, ¿el responsable del contrato puede estar auxiliado por una unidad encargada del seguimiento y ejecución o una unidad contratada al efecto?

- a.- No, debe actuar siempre de forma independiente sin ser auxiliado por ninguna unidad.
- b.- Sí, es posible.
- c.- Solo en los contratos susceptibles de recurso especial.
- d.- Solo en los contratos sujetos a regulación armonizada.

7.- Las garantías definitivas en los contratos de obras, suministros y servicios, así como en los de concesión de servicios cuando las tarifas las abone la Administración contratante del sector público andaluz financiados con cargo a los fondos europeos se constituirán preferentemente mediante retención en el precio:

- a.- Verdadero, aunque el contratista tras recibir el requerimiento puede constituirla por otros medios.
- b.- Falso, en ningún caso es posible esta forma de constituir la garantía definitiva.
- c.- Solo es posible este medio para contratos sujetos a regulación armonizada.
- d.- Solo es posible este medio para contratos susceptibles de recurso especial en materia de contratación.

8.- ¿Es necesario que en un contrato administrativo se establezca expresamente que la empresa contratista debe cumplir las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación?

- a.- Siempre que el contrato esté sujeto a regulación armonizada.
- b.- No es necesario, porque es una prescripción referida al derecho laboral y no al derecho administrativo.
- c.- Siempre, salvo que ya esté recogida en los pliegos.
- d.- Solo en un contrato menor, al encontrarse los trabajadores en una situación más desprotegida.

9.- Respecto a la demora en la ejecución de un contrato administrativo:

- a.- La Administración podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por la resolución del mismo o por la imposición de penalidades.
- b.- Solo es causa de penalidad.
- c.- La Administración en defensa de los intereses públicos, debe resolver el contrato.
- d.- En función del precio del contrato está obligada o bien a establecer penalidades o resolver el contrato.

10.- El desistimiento del procedimiento de adjudicación, deberá estar fundado:

- a.- En una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación, debiendo justificarse en el expediente la concurrencia de la causa.

<b>Código:</b>	6hWMS840PFIRMAti1B+y7PRgi1bDsVe	<b>Fecha</b>	02/05/2023	
<b>Firmado Por</b>	MARIA DEL VALLE GARCIA SANCHEZ			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	3/10	

- b.- En una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato, exclusivamente.
- c.- El desistimiento del procedimiento de adjudicación no es aplicable en los contratos de las Administraciones Públicas, que quedan vinculadas, en todo caso, a su decisión de adjudicar.
- d.- El desistimiento solo es posible una vez adjudicado el contrato e indemnizando al contratista por los daños y perjuicios que esta decisión le hubiera producido.

11.- Señale la respuesta correcta respecto a esta afirmación: El contratista debe respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiere dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal:

- a.- No es necesario, la información a la que accede pertenece al contratista que podrá tratarla y cederla en los términos establecidos en la Ley Orgánica de protección de datos.
- b.- Está obligado a respetar el carácter confidencial por un periodo máximo de 5 años, desde el conocimiento de la información, salvo que, en los pliegos o contratos, establezcan otro mayor, que, en todo caso, deberá ser definido y limitado en el tiempo.
- c.- Está obligado a respetar el carácter confidencial por un periodo máximo de 3 años, desde el conocimiento de la información.
- d.- Ninguna es correcta.

12.- Señale la respuesta correcta respecto a esta afirmación: En un procedimiento, cada licitador puede presentar como máximo una oferta.

- a.- Siempre, no es posible presentar más de una proposición.
- b.- Cada licitador no podrá presentar más de una proposición, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 142 sobre admisibilidad de variantes y en el artículo 143 sobre presentación de nuevos precios o valores en el seno de una subasta electrónica.
- c.- Se permite presentar más de una si lo hace en unión temporal con otros licitadores.
- d.- Ninguna es correcta.

13.- En caso de que un contrato se divida en lotes para las distintas prestaciones comprendidas en su objeto ¿cabría admitir la realización de ofertas integradoras?

- a.- No, este instrumento queda expresamente prohibido en la LCSP.
- b.- No, cada licitador sólo puede ofertar de modo independiente a cada una de las prestaciones que resulten de su interés.
- c.- Sí, puede admitirse en el pliego la realización de ofertas integradoras, siempre que se sigan los requisitos de la LCSP.
- d.- Ninguna de las respuestas anteriores es correcta.

14.- ¿Qué instrumento prevé la LCSP para que el órgano de contratación pueda obtener el asesoramiento del mercado para planificar el procedimiento de licitación?

- a.- Las reuniones con aquellos operadores económicos que estime pueden ayudarle por su experiencia previa en contratos similares al licitado.
- b.- Las consultas preliminares del mercado previstas en el art. 115 de la LCSP.
- c.- No es legal obtener dicho asesoramiento porque rompería el principio de igualdad previsto en la LCSP.
- d.- Ninguna de las anteriores.

15.- Para los contratos financiados con cargo a los fondos europeos se consideran, a los efectos de la modificación de los contratos prevista en el artículo 205.2.b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, circunstancias sobrevenidas imprevisibles las modificaciones de la programación europea vigente que tengan incidencia sobre el objeto del contrato.

- a.- Verdadero.

<b>Código:</b>	6hWMS840PFIRMAti1B+y7PRg1bDsVe	<b>Fecha</b>	02/05/2023
<b>Firmado Por</b>	MARIA DEL VALLE GARCIA SANCHEZ		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	4/10



- b.- Falso.
- c.- Solo para contratos sujetos a regulación armonizada.
- d.- Solo para contratos susceptibles de recurso especial en materia de contratación.

16.- Cuando la mesa de contratación, o en su defecto el órgano de contratación, hubiere identificado que una o varias ofertas puedan estar incursas en presunción de anormalidad, deberá requerir al licitador o licitadores para que justifiquen y desglosen dichas circunstancias, dándole un plazo de:

- a.- 15 días hábiles.
- b.- 10 días hábiles.
- c.- No se establece uno expreso, tan solo que el mismo sea "suficiente".
- d.- En ningún caso cabe que se dé esta circunstancia, por cuanto una oferta incursa en presunción de anormalidad, sería inmediatamente descartada.

17.- ¿Con carácter previo a la tramitación de un Acuerdo Marco es necesario aprobar un presupuesto base de licitación?

- a.- No es necesario.
- b.- Sí, junto al valor estimado, deberá estar determinado el presupuesto base de licitación y el precio cierto o determinable.
- c.- Solo si se trata de un acuerdo marco con un solo empresario.
- d.- El Acuerdo Marco no está previsto en la legislación española de contratos públicos.

18.- Para un contrato de obra que se vaya a financiar con fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, mediante un procedimiento abierto simplificado ordinario, de los previstos en los apartados 1 a 5 del artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, ¿cuál es su límite respecto al valor estimado?

- a.- 5.382.000 euros
- b.- 139.000 euros.
- c.- 214.000 euros.
- d.- 2.000.000 euros.

19.- ¿Cuál es el límite mínimo de ejecución para que un contratista pueda ceder un contrato de obras?

- a.- No hay ningún límite, siempre que el cesionario reúna los requisitos de capacidad, solvencia y no esté incurso en prohibición para contratar.
- b.- El cedente debe tener ejecutado, al menos, el 20%, del importe del contrato.
- c.- El cedente debe tener ejecutado, al menos, la quinta parte del plazo de ejecución de contrato.
- d.- La cesión de un contrato de obras no es posible, por cuanto las características técnicas y personales del contratista, son base para la adjudicación del mismo.

20.- ¿Cuál es el plazo en el que debe recaer adjudicación desde la apertura de proposiciones, cuando existe una pluralidad de criterios?

- a.- Dos meses, salvo que se hubiere establecido otro en el PCAP.
- b.- 15 días naturales, en todo caso.
- c.- No se establece legalmente un plazo, siempre que la adjudicación recaiga sobre la oferta más ventajosa, teniendo en cuenta la mejor relación calidad-precio.
- d.- Lo determina el órgano de contratación en función de si el contrato es o no SARA, no pudiendo exceder de 3 meses desde el plazo final de presentación de ofertas o proposiciones.

<b>Código:</b>	6hWMS840PFIRMAti1B+y7PRgibDsVe	<b>Fecha</b>	02/05/2023
<b>Firmado Por</b>	MARIA DEL VALLE GARCIA SANCHEZ		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	5/10



21.- En los contratos que se vayan a financiar con fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia susceptibles de recurso especial en materia de contratación conforme a lo previsto en el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y siempre que los procedimientos de selección del contratista se hayan tramitado efectivamente de forma electrónica ¿cuál es el plazo durante el cual el órgano de contratación no puede proceder a la formalización del contrato?

- a.- Hasta que hayan transcurrido diez días naturales a partir del día siguiente a la notificación de la resolución de adjudicación del contrato.
- b.- Quince días hábiles, plazo para interposición del recurso especial.
- c.- En ningún caso cabrá recurso especial, por lo que se puede formalizar en cualquier momento.
- d.- Ninguna de las respuestas anteriores es correcta.

22.- A los contratos de obras de valor estimado inferior a 200.000 euros y a los contratos de suministros y servicios de valor estimado inferior a 100.000 € que se vayan a financiar con fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, excepto los que tengan por objeto prestaciones de carácter intelectual, les podrá ser de aplicación la tramitación prevista en el apartado 6 del artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

- a.- Verdadero.
- b.- Falso.
- c.- El importe es para los contratos de obras valor estimado inferior a 80.000 euros y a los contratos de suministros y servicios de valor estimado inferior a 60.000 euros.
- d.- Los contratos financiados con fondos europeos, en ningún caso, son susceptibles de ser tramitados por procedimiento abierto simplificado abreviado.

23.- ¿Cuál es la duración máxima, incluyendo prórrogas, que podría alcanzar un contrato de concesión de servicios que comprenda la explotación de un servicio cuyo objeto consista en la prestación de servicios sanitarios que no comprenda ejecución de obras?

- a.- Diez años.
- b.- Cuarenta y cinco años.
- c.- No es posible un contrato de concesión de servicios cuyo objeto consista en prestación de servicios sanitarios.
- d.- La duración máxima de los contratos de concesión de servicios, como el resto de contratos administrativos, es de 5 años y siempre que por su importe esté sujeto a regulación armonizada.

24.- ¿Se exige la autorización del Consejo de Gobierno prevista en el artículo 28 de la Ley 1/2022, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el 2023, para los contratos del sector público andaluz financiados con cargo a los fondos europeos?

- a.- No se establece ninguna excepción al respecto para los contratos financiados con fondos europeos.
- b.- No, quedan exceptuados.
- c.- Solo para los contratos de obras susceptibles de recurso especial.
- d.- Solo para los contratos sujetos a regulación armonizada.

25.- Para cambiar el nombre de la primera hoja que acabamos de crear dentro de un libro de Excel, realizaremos la siguiente operación:

- a.- No se pueden cambiar los nombres de las hojas de Excel.
- b.- Nos colocaremos con el cursor en la parte inferior de la pantalla, sobre el nombre "hoja 1", pulsaremos botón derecho del ratón, usaremos el comando "cambiar nombre" y sobreescribiremos sobre la leyenda "hoja 1" el nombre deseado.

<b>Código:</b>	6hWMS840PFIRMAti1B+y7PRgibDsVe	<b>Fecha</b>	02/05/2023	
<b>Firmado Por</b>	MARIA DEL VALLE GARCIA SANCHEZ			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	6/10	

- c.- Nos colocaremos con el cursor en la parte inferior de la pantalla, sobre el nombre “hoja 1”, pulsaremos botón izquierdo del ratón, usaremos el comando “otro nombre” y sobreescribiremos sobre la leyenda “hoja 1” el nombre deseado.
- d.- Ninguna de las anteriores es correcta.

26.- Si queremos insertar una fila en blanco entre otras dos con datos en una hoja de Excel, haremos lo siguiente:

- a.- No es posible insertar filas en Excel.
- b.- Seleccionaremos la fila sobre la que queremos insertar otra, pulsaremos botón derecho del ratón y seleccionaremos la opción “insertar celdas copiadas”.
- c.- Seleccionaremos la fila sobre la que queremos insertar otra, pulsaremos botón derecho del ratón y seleccionaremos la opción “insertar”.
- d.- Ninguna de las respuestas es cierta.

27.- El Valor Económico Unitario Neto (VEUN) de una oferta económica en un expediente de contratación para la compra de un producto es la valoración económica unitaria de la misma (coste medio al que nos saldría cada unidad del producto) en función del precio unitario de la oferta económica realizada por el licitador, el número de unidades del producto licitadas y el porcentaje de unidades del producto que el licitador haya ofertado como bonificación a entregar sin coste.

Halla el VEUN de la siguiente oferta:

- Unidades licitadas: 4.000
- Unidades bonificadas: 10% de las licitadas
- Precio unitario ofertado: 110 €

Respuestas:

- a) VEUN= 95,00 €
- b) VEUN= 110,00 €
- c) VEUN= 99 €
- d) VEUN= 80,75 €

28.- La fórmula para valorar las ofertas económicas de una determinada licitación es la de la proporcionalidad inversa. Calcula la puntuación que obtendría cada una de las siguientes ofertas económicas usando dicho criterio, y sabiendo que la puntuación máxima para el criterio precio es de 20 puntos, y que el precio de licitación es de 6.000 euros, y señala en consecuencia la respuesta correcta:

- Oferta 1: 5.000 €
- Oferta 2: 4.500 €
- Oferta 3: 3.500 €

Respuesta

- a.- Oferta 1: 14 puntos; oferta 2: 15,56 puntos; oferta 3: 20 puntos
- b.- Oferta 1: 15 puntos; oferta 2: 16 puntos; oferta 3: 20 puntos
- c.- Oferta 1: 14 puntos; oferta 2: 15,56 puntos; oferta 3: 25 puntos
- d.- Ninguna de las anteriores es correcta

29.- El cálculo del coste del ciclo de vida, para los equipos electromédicos objeto de una licitación, se realiza en función de los siguientes parámetros:

- Oferta económica
- Costes de mantenimiento
- Garantía

Si el cálculo del importe en euros del Ciclo de Vida viene determinado por la siguiente fórmula:

$$ICV = OE + CM$$

<b>Código:</b>	6hWMS840PFIRMAti1B+y7PRgibDsVe	<b>Fecha</b>	02/05/2023	
<b>Firmado Por</b>	MARIA DEL VALLE GARCIA SANCHEZ			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	7/10	

Donde:

ICV = Importe Ciclo de Vida

OE = Oferta económica en euros

CM = Costes de mantenimiento en euros

Calcula el importe en euros del ciclo de vida en el siguiente supuesto:

Oferta económica: 175.000,00€

Vida útil del equipo: 10 años

Coste anual de mantenimiento: 10.500

Tiempo de garantía exigido en PPT (durante el cual se prestará el servicio de mantenimiento del

equipo sin coste para el adquirente): 24 meses

Respuestas:

a) 259.000

b) 185.500

c) 280.000

d) 224.000

30.- La fórmula para para valorar las ofertas económicas de una determinada licitación de un servicio es la siguiente:

Precio ofertado: máximo de 35 PUNTOS, se asignarán conforme a la siguiente fórmula:

Porcentaje de bajada sobre Importe de Licitación Puntos

Igual a 0% 0

Mayor que 0% y menor que 1% 6

Mayor o igual que 1% y menor que 2% 11

Mayor o igual que 2% y menor que 3% 16

Mayor o igual que 3% y menor que 4% 21

Mayor o igual que 4% y menor que 5% 26

A partir de una reducción mayor o igual al 5%, se establece un tramo en el que podrán asignarse 9 puntos adicionales sobre los 26 obtenidos, mediante la siguiente fórmula:

Mayor % de bajada= 35 puntos.

Resto=26+(% bajada a valorar X 9 / mayor % de bajada).

El importe de licitación es el siguiente: 20.000 euros

Las ofertas recibidas son las siguientes:

Proveedor A: 19.500

Proveedor B: 15.000

Proveedor C: 17.500

Calcule la puntuación que le correspondería a cada proveedor aplicando la fórmula indicada, y señale cuál es la respuesta correcta:

a.- Proveedor A: 15 puntos, proveedor B: 12 puntos, proveedor C: 20 puntos

b.- Proveedor A: 18 puntos, proveedor B: 15 puntos, proveedor C: 20 puntos

c.- Proveedor A: 16 puntos, proveedor B: 35 puntos, proveedor C: 30,5 puntos

d.- Proveedor A: 17 puntos, proveedor B: 34 puntos, proveedor C: 30 puntos

AVDA. MENÉNDEZ PIDAL S/N

14004 CÓRDOBA

Teléf. 957 010 000

[www.hospitalreinasofia.org](http://www.hospitalreinasofia.org)

<b>Código:</b>	6hWMS840PFIRMAti1B+y7PRgibDsVe	<b>Fecha</b>	02/05/2023
<b>Firmado Por</b>	MARIA DEL VALLE GARCIA SANCHEZ		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	8/10



## PREGUNTAS DE RESERVA

31.- ¿Cuál es el importe que ha de tener un contrato de obra para poder interponer un recurso especial en materia de contratación?

- a.- Ha de tener un valor estimado superior a tres millones de euros.
- b.- Ha de tener un presupuesto base de licitación superior a tres millones de euros.
- c.- El importe para ser considerado el contrato como sujeto a regulación armonizada.
- d.- Ninguna de las respuestas anteriores es correcta.

32.- ¿Es lícito definir el objeto de un contrato en atención a las necesidades o funcionalidades concretas que se pretenden satisfacer, sin cerrar el objeto del contrato a una solución única?

- a.- No, nunca es posible definir el objeto de los contratos administrativos en base a una necesidad a satisfacer.
- b.- Sólo en los contratos de servicios de regulación armonizada.
- c.- Sólo en los contratos de asistencia sanitaria superiores a 500.000 euros.
- d.- Sí, en base a lo previsto en el art 99.1 de la LCSP.

33.- ¿Cuál es el importe máximo de un contrato menor, según el artículo 118 de la LCSP?

- a.- Valor inferior a 40.000 € de valor estimado para contrato de obras.
- b.- Valor inferior a 15.000 € de valor estimado para contratos de suministros.
- c.- Valor inferior a 50.000 € de valor estimado para contratos de servicios.
- d.- La a) y b) son correctas.

34.- La prestación objeto de un contrato incluye un proyecto o soluciones innovadoras, por lo que se estima necesario poder involucrar al mercado en la definición de las necesidades y su satisfacción. ¿Podemos encontrar en la LCSP un procedimiento que nos lo permita?

- a.- No, la única opción es la del procedimiento abierto.
- b.- Sí, podemos licitar un procedimiento negociado, dado que la vigente Ley de Contratos contempla la aplicación de este procedimiento para el caso de que la prestación objeto del contrato incluya un proyecto o soluciones innovadoras.
- c.- Deberá realizarse por contrato menor, permitiéndose en este caso por encima de los umbrales del artículo 118 LCSP.
- d.- Ninguna de las respuestas es cierta.

35.- En los contratos de las Administraciones Públicas:

- a.- Es obligatorio el establecimiento de al menos una condición especial de ejecución de las enumeradas en el artículo 202.2 de la LCSP.
- b.- Debe establecerse, al menos, 2, una condición especial de carácter social y otra de carácter medioambiental.
- c.- Se recomiendan, pero no es preceptivo.
- d.- Siempre que el contrato supere los umbrales de estar sujeto a regulación armonizada debe establecerse condiciones especiales de ejecución de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden.

<b>Código:</b>	6hWMS840PFIRMAti1B+y7PRgiBDsVe	<b>Fecha</b>	02/05/2023
<b>Firmado Por</b>	MARIA DEL VALLE GARCIA SANCHEZ		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	9/10





**PROVISIÓN TEMPORAL DE UN TÉCNICO/A DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA,  
PERFIL COMPETENCIAL ECONÓMICO-ESTADÍSTICO (SUBGRUPO A1), CON  
CARÁCTER TEMPORAL. FONDOS EUROPEOS REACT-EU.  
PLANTILLA DE SOLUCIONES EXAMEN 2/05/2023**

- 1.- a
- 2.- b
- 3.- a
- 4.- a
- 5.- b
- 6.- b
- 7.- a
- 8.- c
- 9.- a
- 10.- a
- 11.- b
- 12.- b
- 13.- c
- 14.- b
- 15.- a
- 16.- c
- 17.- a
- 18.- a
- 19.- b
- 20.- a
- 21.- a
- 22.- a
- 23.- a
- 24.- b
- 25.- b
- 26.- c
- 27.- c
- 28.- a
- 29.- a
- 30.- c

**PREGUNTAS DE RESERVA**

- 31.- a
- 32.- d
- 33.- d
- 34.- b
- 35.- a

AVDA. MENÉNDEZ PIDAL S/N  
14004 CÓRDOBA  
Teléf. 957 010 000  
[www.hospitalreinasofia.org](http://www.hospitalreinasofia.org)

<b>Código:</b>	6hWMS840PFIRMAti1B+y7PRgibDsVe	<b>Fecha</b>	02/05/2023
<b>Firmado Por</b>	MARIA DEL VALLE GARCIA SANCHEZ		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	10/10

